



Bovino de Lidia

Guía práctica de ayuda al asesor veterinario en los espectáculos taurinos en la provincia de badajoz

ALBARRÁN FERNÁNDEZ DE SORIA, A.L.
JIMÉNEZ CHAMORRO, J.M.
LEÓN GÓMEZ, J.
MÉNDEZ GARCÍA, V.
NAVARRO DOMÍNGUEZ, L.
PÉREZ BERMEJO, V.

La elaboración de esta Guía de actuaciones en EE.TT. se enmarca en el suministro de procedimientos de actuación que todo Colegio profesional debe ofrecer a sus colegiados y especialmente en aquellas facetas complejas que requieren dar respuesta en poco tiempo a una actuación veterinaria realizada ante varias partes intervinientes. Por ello, el Colegio de Veterinarios de Badajoz ha pretendido esté publicada al inicio de esta campaña de 2019 para todo tipo de festejos, en este caso además, seguido de un Protocolo extractado para hacerla aún más práctica y útil.

Esta intención se ha reflejado también en la diversidad del equipo de redacción de la Guía y Protocolo, trasladando la experiencia acumulada en esa variedad de festejos ante los que puede encontrarse el Veterinario de Servicio en EE.TT.

Se ha diseñado como una Guía práctica. Es decir, no sólo con la actuación seriada, sino reflejando además la imagen de todos los documentos que respaldan nuestra actuación en EE.TT., que junto a la nomenclatura implantada en la Guía, aclare las dudas al colegiado sobre el documento a gestionar en cada momento.

No se ha incidido tanto en los procedimientos o metodología de las actuaciones profesionales durante los festejos, dado que sus criterios serán siempre relativos y sometidos a las obvias variables clínicas y circunstanciales en función del tipo del EE.TT, estando el colegiado más familiarizado con esa parte de nuestra formación veterinaria. Por lo tanto, se ha tenido especial cuidado en la Guía y Protocolo en atender los actos que conllevan o que puedan incurrirse en responsabilidades si no son observados debidamente, como representan los documentales y técnico-legales. Los que siempre deberemos respetar los términos previstos para atenernos a las exigencias establecidas en estas actuaciones.

bovino de lidia

1.- Nombramiento

En primer lugar, el Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz realiza la propuesta, y tras su confirmación y aceptación por parte del colegiado, éste adquiere el compromiso. A continuación se lleva a cabo el nombramiento oficial de los veterinarios actuantes por parte de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Junta de Extremadura.

Tras la designación, el Colegio (vía correo electrónico):

Comunica a los veterinarios el nombramiento definitivo. Además, facilita los contactos de los organizadores del festejo y remite la siguiente documentación: Actas de reconocimiento de reses, (DTRLIS) Documento de traslado de reses de lidia sangradas, (RDIET) Modelo de Remisión de documentos de identificación de espectáculos taurinos, (DCIC) Documento de comunicación de incidencias al Colegio de Veterinarios, precintos oficiales seriadados para la identificación de las reses apuntilladas y sangradas en plaza, y el (COV) Certificado Veterinario Oficial.

2.- Actuaciones previas.

El asesor veterinario deberá llevar el material imprescindible para trabajar: Rotulador Indeleble, carpeta rígida para anotar y dotarse en el teléfono móvil de App con escáner (Camscañer, Scanbot, Google Drive), provisión de documentos colegiales necesarios-recomendables del Veterinario actuante en EE.TT. como (COV, ICA).

También deberá comprobar el tipo de espectáculo designado: Autorizaciones, lugar (si plaza, portátil o calles - reconocimientos, etc.)

3. Actuación en la plaza

Durante su actuación en la plaza el asesor veterinario tendrá que:

- **Acreditarse e Identificarse a la llegada: Nombramiento Oficial; DNI y Carné de Colegiado.**

- **Contactar con el Delegado Gubernativo (DG) -Mando de Guardia Civil-**, para coordinar todas las actuaciones. Identificar con el DG el tipo de festejo autorizado por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Junta de Extremadura (no siempre coincide con el anunciado en los carteles). El D.G. nos pide formalicemos su documentación, firmando actas del nombramiento, desembarque, etc.

- **Inspeccionar las instalaciones en las que se va a llevar a cabo el reconocimiento** -si existiesen, en su ausencia reflejarlo en el Acta de reconocimiento de reses- y su idoneidad, y el posterior sangrado (R.D. 145/1993 -D. 187/2010 y 35/2017-) Obtener copias por Triplicado. Solicitar al transportista, ganadero, mayoral o empresario la documentación relativa a las reses y comprobar que son originales, haciendo copia:

- Documento Traslado de Animales Vivos (DTAV) - antigua Guía de Origen y Sanidad Pecuaria; a) Fecha correcta (duración 5 días desde la firma del veterinario titular oficial); b) Datos de destino; c) Relación de animales, raza y edad; d) Transporte.
- I.C.A. (Información de la Cadena Alimentaria) o Declaración Jurada del Ganadero o representante de explotación (Datos animales para sacrificio, R.D. 361/2009)



- D.I.B. o Documentos de Identificación Bovina. Comprobar que coincidan con los datos reseñados de los animales en Guía -DTAV- y certificado veterinario. Los DIB han de ser originales o copias, firmadas y selladas por la Oficina Veterinaria de Zona.
- Crotales Oficiales de Identificación de cada res (comprobar coincidencia con DIB)
- Certificados de Nacimiento del Libro Genealógico -CNLG-. Contratar la edad de nacimiento entre éste y el DIB y que sus datos coincidan con los descritos.
- Certificado de Despunte -CDP- por el Veterinario actuante en éste (original): para el espectáculo que lo demande imprescindible.
- Certificado de desinsectación (orden APA 1202/06) -si procede-.
- Comprobar finalmente la relación de identi-

ficación cruzada entre DTAV - ICA - Características de los animales- DIBs - crotales -CNLG- y la fecha de emisión.

- Obtener copia (imprescindible) de: DTAV (antigua Guía); DIBs y CNLG.

4.- Reconocimiento de las reses y formalización de las actas de reconocimiento.

El primer reconocimiento de reses de lidia se realizará el día anterior en corridas y novilladas, y el segundo, dos horas antes del sorteo o dos horas antes del inicio del festejo menor o popular. Comprobar especialmente en función del espectáculo y re-

ses a lidiar (R.D. 145/1993 - D. 187/2010 y 35/2017-):

- Edad e Identificación: de acuerdo con -CNLG- y DIB e identificación física descrita.
- Condiciones sanitarias: síntomas clínicos de enfermedades o lesiones que impidan o dificulten su utilidad para el festejo (aspecto general y comportamiento, visión, claudicaciones)
- Las defensas de las reses: comprobando su integridad para EE.TT que así lo exijan o, por el contrario, en EE.TT. (Festivos Populares) regulados para que las defensas se encuentren despuntadas o romas,

bovino de lidia

comprobar esta operación y que se ha disminuido de manera sustancial y objetiva su peligrosidad (aportado ya el CDP)

- Formalización de las actas de reconocimiento con el D.G.: Del primer y segundo reconocimiento.

5.- Durante el festejo. (Asesoramiento al presidente y actuaciones en plaza).

Asesoramiento al presidente:

Uno de los veterinarios actuará como asesor del Presidente (el de mayor antigüedad o rotándose en caso de más de un espectáculo). Como asesores nos limitaremos a exponer nuestra opinión cuando el presidente nos consulte. Aspectos a considerar como asesores: Los cuernos (excepción en apartado 2 del Art. 15: machos de más de 2 años sin despuntar), aspecto general, visión, claudicaciones, comportamiento, condición corporal, etc.

La duración de los Espectáculos Populares es de 20 minutos (+10 minutos) para los encierros, 3 horas (+30 minutos) para los demás festejos, 30 minutos las hembras y 1 hora los machos + 5 minutos para la res en el ruedo. En cualquier caso, se evitarán las acciones que pudieran suponer maltrato animal -D. 35/2017-.

Actuación durante el festejo del resto de veterinarios nombrados:

Control de identificación de reses (comprobaciones suplementarias en espectáculos populares donde no se disponga de corrales para realizar el reconocimiento previo; debe reflejarse en el acta); **Observación de sintomatología** relacionada con en-

fermedades o lesiones, durante la lidia; **Comprobación** de que durante la lidia se **evitan malas prácticas** y sufrimientos innecesarios a las reses; **Comprobar que la muerte, apuntillamiento y posterior sangrado se realizan de forma correcta**, en instalaciones anexas y adecuadas apartadas de la visión del público; **Comprobar características y aptitud del vehículo de traslado de reses sangradas**; Realizar el **precintado y reseña** de las reses y hora del sacrificio; **Emisión de la documentación preceptiva**. Realizar las anotaciones necesarias en el documento de traslado (DTAV): a) Datos de la plaza y tipo de festejo; b) Datos de los animales: Numero a fuego del costillar, Ganadería, Nº del precinto, Matadero o Sala de Tratamiento de destino (Planta SANDACH en caso de animales muertos, no sangrados o con enfermedades -mat. C-1); c) Vehículo de traslado: Características, Matrícula.

6.- Tras el festejo. Documentación (gestión)

a) Gestión y Tramitación de documentos:

- En relación con el **Presidente** debemos entregar: Las copias de las actas de reconocimiento y si procede se deben firmar las actas de reconocimiento de caballos.

- Respecto al **Delegado Gubernativo** debemos entregar: Los certificados de nacimiento y la copia de las actas. Además debe firmarnos el Modelo de Remisión de documentos de identificación de espectáculos taurinos y el acta de reconocimiento de caballos (si procede).

De igual modo debemos firmar las actas que D.G. / Presidente nos presenten: Acta de desembar-



Documento de Identificación Bovina. DIB



Remisión de documentos de identificación



Certificado de despunte



Precintos

que; Actas de primer y segundo reconocimiento y Actas de incidencias (si las hubiere, ver cuáles)

b) Reses apuntilladas y sangradas.

La documentación a remitir al Matadero /Sala de Tratamiento es: Modelo de Documento de traslado de reses de lidia sangradas (DTRLIS); Fotocopia del DTAV; Fotocopias de los D.I.B., firmadas por el veterinario de mayor antigüedad; Original de la Declaración jurada del ganadero o representante (I.C.A.); Certificado de desinsectación (si procede); Reses precintadas, con la reseña de la plaza, res, fecha y hora.

c) Reses no lidiadas (sobre-ros).

Sólo se debe enviar el Modelo de Remisión de documentos de identificación de espectáculos taurinos.

d) Planta de Tratamiento de SANDACH (caso de animales muertos fuera del EE.TT. y no sangrados -Cat. SANDACH c-1).

La documentación en este caso es: Fotocopia del DTAV; Fotocopias de los D.I.B., firmadas



Certificado Oficial Veterinario

por un veterinario de servicio; Original de la Declaración jurada del ganadero o representante (I.C.A.); Reses precintadas, con la reseña de la plaza, res, fecha y hora; Anotar incidencia, planta destino SANDACH y el transporte utilizado.

- e) Remisión a Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (< 72h): (DRSA) Modelo de Remisión de documentos de identificación de espectáculos taurinos; DTAV (original); D.I.B.s; Crotales Oficiales de los animales.
- f) Remisión al Colegio Oficial de Veterinarios: Documento de incidencias y actuación profesional (DCIC). Firmado por el D.G. y los veterinarios de servicio.
- g) La documentación a remitir al ganadero por sobros o reses desechadas es: Modelo de "Remisión de documentos de identificación de espectáculos taurinos" -DIET- (Copia para el ganadero); Original del Certificado de nacimiento de reses de lidia / animal; Documento de Identificación Bovina (D.I.B. original) / animal; Crotales Oficiales auriculares / animal.
- h) Documentos a remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas



bovino de lidia

Agrarias y Territorio (< 72 h.): Modelo de "Remisión de documentos de identificación de espectáculos taurinos", -DIET- firmado por el Delegado Gubernativo, Ganadero y un Veterinario (original); Documentos de Identificación Bovina (D.I.B. original) correspondientes, firmados por un veterinario; Crotales Oficiales auriculares / animal; DTAV. (Original). Veterinario de servicio de la OVZ correspondiente.

7. Toreo puerta cerrada / campo.

Se deben llevar a cabo las siguientes indicaciones:

- Remisión / Adquisición documentación del Colegio: DRC, DTRLIS, COV, ICA, Precintos.
- Material a llevar: Rotulador Indeleble, Carpeta.
- En campo / Plaza. Pedir al Ganadero: DIB, Crotal, DOTAV (si viene de otra explotación + ICA)

- Al Matadero o Sala de Tratamiento (igual que en el caso de las reses apuntilladas y sangradas)

- Si ocurre muerte sin sangrado (igual que en la planta de tratamiento de SANDACH (en caso de animales muertos fuera del E.E.T.T. y no sangrados)

- Remisión de documentación: Para el Servicio de Sanidad Animal; Modelo de "Remisión de documentos de identificación de espectáculos taurinos", -DIET- firmado por el Delegado Gubernativo, Ganadero y un Veterinario (original); Documentos de Identificación Bovina (D.I.B. original) correspondientes, firmados por un veterinario; Crotales Oficiales auriculares / animal; DTAV. (Original). Veterinario de servicio de la OVZ correspondiente. y para el Colegio Oficial de Veterinarios; Documento de incidencias y actuación profesional (DCIC). Firmado por el D.G. y los veterinarios de servicio.

8. Observaciones.

Suministrar los teléfonos de contacto de los Veterinarios de Servicio al Veterinario de Salud Pública del Matadero o Sala de Tratamiento para resolver cuestiones que puedan surgir en la recepción de las reses sangradas.

Normas Legales Básicas En Extremadura:

• Ley Taurina (LT): Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos. (BOE nº 82, de 5/4/1991)

• Reglamento taurino (RT): Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos (BOE nº 54 de 02/03/1996 y modificaciones)

• Reglamento de EE. TT. Populares de Extremadura (RETPE): D. 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Extremadura (DOE nº 89, 30/9/2010, modificado por el D. 35/2017, de 28 de marzo, (DOE nº 64, de 3/4/2017.

• Orden AAA/1945/2013, de 11 de octubre, por la que se aprueban las reglamentaciones específicas de los LIBROS GENEALÓGICOS DE LAS RAZAS BOVINAS... (Lidia, Anexo V)... y otras. (BOE nº 253, de 22/10/13)

Premio Espiga

Denominaciones de Origen Protegidas

Torta del Casar - Queso Ibres - Queso de la Serena



CAJA RURAL DE
EXTREMADURA

